



Alcalde. -



ORD.: 176 /2018.-

ANT.: Ingreso N°79/2019

MAT.: Informa solicitud de prórroga de comodato sede social Junta de Vecinos Los Colonos del Sendero, Quillota.

QUILLOTA, 17 de mayo de 2019.

DE: ABOGADO UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.

A: Sr. ALCALDE

Por Ingreso N°79, de 04/04/2019, la Junta de Vecinos Los Colonos del Sendero solicita prolongar el período de vigencia del comodato otorgado por la Municipalidad respecto de su sede social, a fin de postular a fondos concursables del Gobierno.

Cabe señalar que por decreto alcaldicio N°4581, de 27 de septiembre de 2012, se dispuso entregar en comodato a la Junta de Vecinos Los Colonos del Sendero, el inmueble y sede social ubicado en calle Pedro Lira esquina Pablo Bouchard, Quillota. El contrato se firmó en instrumento privado de 01 de junio de 2013, para regir por el término de 10 años, desde la entrega material del inmueble, ocurrida en esa misma fecha, por lo que el préstamo estará vigente hasta el 01 de junio de 2023, es decir, por algo más de 4 años. Es un hecho sabido que muchas veces la líneas de financiamiento estatal requieren un plazo de vigencia del comodato no inferior al tiempo de la vida útil de la inversión, así por ejemplo, el Fondo Presidente de la República exige a lo menos 5 años. Desde esta perspectiva, la petición de prórroga de la comodataria es razonable ya que se mantendrá la finalidad del préstamo y además, favorecerá a la institución comodataria y al predio.

Si la voluntad de US. fuere acoger esta petición, deberá someter el asunto a aprobación del Concejo Municipal, conforme con el artículo 65, letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, definiendo el nuevo plazo de vigencia del comodato (5, 10 años o los que se estime adecuado). Es cuanto puedo informar, salvo hacer presente que urge tomar una decisión pues la Junta de Vecinos debe presentar los antecedentes junto con su postulación a la brevedad.

Nota: Adjunto los antecedentes de respaldo.

Saluda a usted.



CARLOS GUTIERREZ CISTERNAS  
ABOGADO

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde ✓
- 2.- Organizaciones Comunitarias
- 3.- Jurídico.

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

INGRESO N° 79  
FECHA DE INGRESO 4-4-2019  
INSTITUCION Junta de Vecinos Colonia del Seacuro  
REMITENTE Teresa Fernandez Bauera  
TELEFONO 966 031 663  
MATERIA solicita modificacion comodato

**TRAMITE INTERNO**

DE: SR. ALCALDE A:

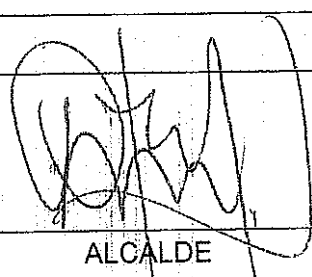
- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR     | <input type="checkbox"/> CONTROL           | <input type="checkbox"/> INSPECCIONES        | <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO              |
| <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES     | <input type="checkbox"/> CULTURA           | <input type="checkbox"/> INFORMATICA         | <input type="checkbox"/> PROT. CIVIL              |
| <input type="checkbox"/> AREA OPERATIVA    | <input checked="" type="checkbox"/> DIDECO | <input checked="" type="checkbox"/> JURIDICO | <input type="checkbox"/> R.R.P.P.                 |
| <input type="checkbox"/> AREA VERDE        | <input type="checkbox"/> DEPORTE           | <input type="checkbox"/> JUZ. POL. LOCAL     | <input type="checkbox"/> RENTAS                   |
| <input type="checkbox"/> ASEO DOMICILIARIO | <input type="checkbox"/> DIR. OBRAS        | <input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE      | <input type="checkbox"/> SALUD                    |
| <input type="checkbox"/> BAN AMOR          | <input type="checkbox"/> EDUCACION         | <input type="checkbox"/> MOVILIZACION        | <input type="checkbox"/> SECRETARIA               |
| <input type="checkbox"/> CEMENTERIO        | <input type="checkbox"/> FINANZAS          | <input type="checkbox"/> PERSONAL            | <input type="checkbox"/> TRANSITO                 |
| <input type="checkbox"/> CONCEJALES        | <input type="checkbox"/> GABINETE          | <input type="checkbox"/> PLANIFICACION       | <input type="checkbox"/> OTRO <u>Comunicacion</u> |

PARA:

- |  |  |  |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> SU ESTUDIO SU         | <input type="checkbox"/> SU TRAMITACION  | <input type="checkbox"/> ELAB. RESP. URGENTE |
| <input checked="" type="checkbox"/> SU INFORME | <input type="checkbox"/> SU PROPOSICION  | <input type="checkbox"/> CONVERSAR CONMIGO   |
| <input type="checkbox"/> HECHO DE VUELTA       | <input type="checkbox"/> SU CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> ARCHIVO             |

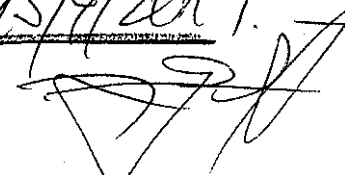
RESOLUCION: \_\_\_\_\_

*AA*

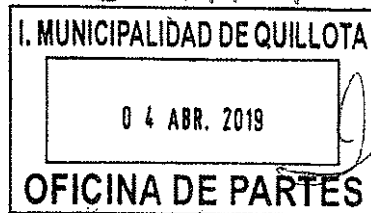
  
ALCALDE

UNIDAD ASESORIA JURIDICA  
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 15/4/2019



QUILLOTA 04 DE ABRIL DE 2019.



ORD.: 001

MAT: SOLICITA MODIFICACION

COMODATO

ADJ: FOTOCOPIA COMODATO

SEÑOR

LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE MUNICIPIO DE QUILLOTA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1.- Junto con saludar a ustedes, nos permitimos molestar su atención y la del Honorable Concejo Municipal para exponer lo siguiente:

- La Junta de Vecinos Los Colonos del El Sendero, RUT 65.061.146-2 cuenta con una nueva Directiva y es nuestro deseo poder presentarnos ante usted y su Concejo Municipal.
- Solicitar a ustedes la revisión del Comodato que existe con la sede de nuestra Junta de Vecinos, ya que éste data desde el 01 de Junio de 2013, llevando 5 años y 10 meses de vigencia.
- Como nueva Directiva de esta Junta de Vecinos, es nuestro anhelo activar las redes sociales de nuestro Villa y para ello necesitamos que la sede se encuentre en buenas condiciones tanto de infraestructura como de comodidad para nuestros vecinos y vecinas. Como también poseer un espacio adecuado para recibir a nuestras autoridades, organizaciones e instituciones que nos visitan. Para nosotros sería muy importante contar con vuestra visita y observar en terreno las necesidades que presenta nuestra sede.
- La posibilidad de mejorar la sede es a través de postulación de fondos concursables de Gobierno, pero lamentablemente nos encontramos entrabados, ya que al Comodato que se posee entre el Municipio de Quillota y la Junta de Vecinos, le restan sólo 4 años y 2 meses y para postular a proyectos se requieren 5 años de vigencia.

2.- Por lo anteriormente expuesto, es que solicitamos a ustedes prolongar el período del Comodato entre las partes.

3.- Sírvanse encontrar adjunto fotocopia pertinente.

JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO

4.- Sin otro particular, agradeciendo desde ya vuestra disposición y gestión, se despiden cordialmente de ustedes.

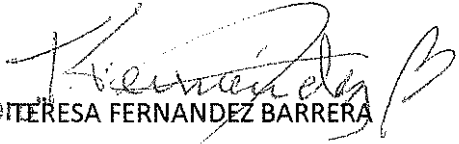


JEORGINIA CARAYA LAZO

SECRETARIA

Cel. 987401134

JUNTA DE VECINOS  
"Los Colonos del Sendero"  
Pers. Juríd. N° 202  
Fund. 25-09-2012 QUILLOTA



PRESIDENTA

CEL. 966031663



**CONTRATO DE COMODATO BIEN INMUEBLE MUNICIPAL (SEDE SOCIAL)**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**A**

**JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO**

En Quillota, a 1 de junio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "la Comodante" y la **JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO**, inscrita con Personalidad Jurídica N° 202 en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad, con carácter Territorial, representada por su Presidente don **SERGIO PÉREZ ULLOA**, chileno, casado, mercaderista, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 11.733.740-5, ambos domiciliados en Villa El Sendero, Calle Gonzalo Landaeta N° 1602, Quillota, en adelante "la Junta de Vecinos" o "la Comodataria", quienes manifiestan que han convenido el siguiente contrato de comodato de bien raíz:

**PRIMERO:** La Municipalidad es dueña del inmueble y sede social ubicados en la Villa El Sendero, Calle Pedro Lira esquina con Calle Pablo Bouchard, Quillota, la que se encuentra en buen estado de conservación.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad, representada por su Alcalde compareciente, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO**, para quien recibe su Presidente, ya individualizado, la sede social señalada en la cláusula anterior con el exclusivo propósito que la destine a los fines institucionales propios de la Comodataria.

**TERCERO:** Este préstamo de uso gratuito se otorga por el plazo de 10 años, contados desde la fecha del presente instrumento, a cuyo vencimiento deberá restituirse el predio totalmente limpio y desocupado, salvo que las



Este préstamo terminará ipso facto en caso de extinción o disolución de la Comodataria, falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a 1 año o si ésta le diere un uso diverso al que autoriza el presente contrato. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral anticipado, sin expresión de causa, mediante la sola emisión de un Decreto Alcaldicio notificado por correo certificado a la Comodataria, dirigido precisamente al inmueble que se le entrega en comodato, con una anticipación mínima de 2 meses a la fecha de término.

**CUARTO:** La administración del inmueble entregado en préstamo corresponderá a la Comodataria, la que deberá mantener las edificaciones, instalaciones y mejoras existentes, como las que se ejecuten, en buenas condiciones de conservación y funcionamiento y efectuar oportunamente las reparaciones de los deterioros que se produzcan. Asimismo, deberá asumir los gastos que genere el inmueble que recibe en comodato, tales como consumos de agua potable, energía eléctrica, gas, aseo municipal y otros si los hubiere, como también el pago del impuesto territorial, si correspondiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 17.235.

**QUINTO:** La Comodataria sólo podrá introducir mejoras en el inmueble previa autorización de la Municipalidad, tramitando y obteniendo los correspondientes permisos de edificación. En ningún caso la Comodataria tendrá derecho a solicitar reembolso o indemnización por obras o mejoras ejecutadas en el predio, las que deberá retirar al término del préstamo, salvo que adhieran permanentemente al suelo o no puedan ser retiradas sin detrimento, en cuyo caso éstas accederán gratuitamente al inmueble.

**SEXTO:** Sin perjuicio de lo pactado en la cláusula tercera, el incumplimiento de las obligaciones contractuales impuestas a la Comodataria facultará a la Municipalidad para poner término unilateral anticipado a este comodato, bastando para esto con la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación a la Comodataria de la misma manera anteriormente señalada, sin necesidad de orden judicial previa.



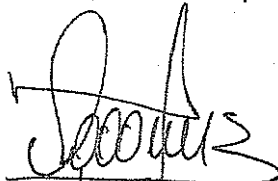
**SÉPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 4581, de 27 de septiembre de 2012, de conformidad al Acuerdo N° 339/12, adoptado por el H. Concejo Municipal de Quillota, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, Acta N° 41/2012.

**NOVENO:** Las partes dejan constancia que la toma de posesión material de la sede social se efectuó con fecha 1 de junio de 2013.

**PERSONERÍAS.** La personería de don **LUIS MELLA GAJARDO** para representar a la **I. Municipalidad de Quillota**, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de noviembre de 2012. La personería de don **SERGIO PÉREZ ULLOA**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO**, en su calidad de Presidente, consta en el Acta Constitutiva de 25 de agosto de 2012, depositada en Secretaría Municipal y en el Certificado de Vigencia N° 270/2013 emitido por el Secretario Municipal de Quillota.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

  
**SERGIO PÉREZ ULLOA**  
**PRESIDENTE**



  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA**

Distribución: 1.- Comodataria. 2.- Dideco. 3.- Organizaciones Comunitarias.  
4.- Control. 5.- Secretaría Municipal. 6.- DOM. 7.- Jurídico.

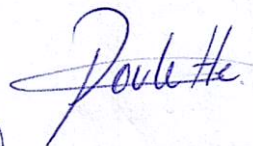
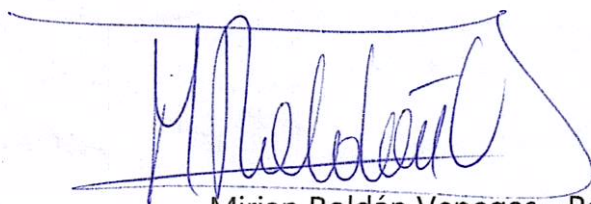
Quillota 16 de mayo del 2019

Informe comunitario

En virtud a solicitud N° 79, ingresada el 4 de abril del presente año, realizada por Sra. Teresa Fernández Barrera, en representación de Junta de Vecinos Los Colonos Del Sendero, donde solicita extensión de comodato de sede social, podemos informar lo siguiente:

- Junta de vecinos Los Colonos Del Sendero se encuentra inscrita con personalidad jurídica N° 202 en Registro Público de organizaciones comunitarias de esta municipalidad, de carácter territorial, constituidos el 25 de agosto del 2012.
- Desde el 1 de junio de 2013 cuentan con comodato del inmueble municipal, sede social, ubicado en Calle Pedro Lira esquina calle Pablo Bouchard, dando cumplimiento a decreto alcaldicio N° 4581, de 27 de septiembre de 2012, de conformidad al acuerdo N°339/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota, en sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, acta 41/2012.
- El 9 de marzo de 2019, se realizaron elecciones para determinar nueva directiva por los próximos tres años, donde resulta elegida como presidenta Sra. Teresa Fernández Barrera.
- De acuerdo a los antecedentes anteriormente expuestos, consideramos necesario modificar contrato de comodato con organización solicitante, teniendo en cuenta el buen uso que le dan al espacio y los proyectos de mejoramiento que tienen planificados. Sin embargo, es pertinente realizar la extensión una vez que se encuentre actualizado formalmente el directorio.

Esperando haber contribuido con la información necesaria para dar respuesta a organización solicitante, se despiden cordialmente



Mirian Roldán Venegas - Poulette Ramos Cartagena

Asesoras territoriales

Oficina Participación Social Comunitaria

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Área de Participación Social Comunitaria

15 ABR. 2019

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

INGRESO N° 79  
FECHA DE INGRESO 4 - 4 - 2019  
INSTITUCION Junta de Vecinos colonia del Se. de  
REMITENTE Teresa Fernandez Barera  
TELEFONO 966 031 663  
MATERIA Solicita Modificaci3n Comodato

TRAMITE INTERNO

DE: SR. ALCALDE A:

- |  |  |  |                                      |
|--|--|--|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR     | <input type="checkbox"/> CONTROL           | <input type="checkbox"/> INSPECCIONES        | <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO |
| <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES     | <input type="checkbox"/> CULTURA           | <input type="checkbox"/> INFORMATICA         | <input type="checkbox"/> PROT. CIVIL |
| <input type="checkbox"/> AREA OPERATIVA    | <input checked="" type="checkbox"/> DIDECO | <input checked="" type="checkbox"/> JURIDICO | <input type="checkbox"/> R.R.P.P.    |
| <input type="checkbox"/> AREA VERDE        | <input type="checkbox"/> DEPORTE           | <input type="checkbox"/> JUZ. POL. LOCAL     | <input type="checkbox"/> RENTAS      |
| <input type="checkbox"/> ASEO DOMICILIARIO | <input type="checkbox"/> DIR. OBRAS        | <input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE      | <input type="checkbox"/> SALUD       |
| <input type="checkbox"/> BAN AMOR          | <input type="checkbox"/> EDUCACION         | <input type="checkbox"/> MOVILIZACION        | <input type="checkbox"/> SECRETARIA  |
| <input type="checkbox"/> CEMENTERIO        | <input type="checkbox"/> FINANZAS          | <input type="checkbox"/> PERSONAL            | <input type="checkbox"/> TRANSITO    |
| <input type="checkbox"/> CONCEJALES        | <input type="checkbox"/> GABINETE          | <input type="checkbox"/> PLANIFICACION       | <input type="checkbox"/> OTRO        |

g.g. Comunitatis

PARA:

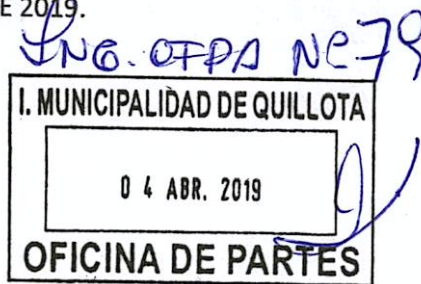
- |  |  |  |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> SU ESTUDIO SU         | <input type="checkbox"/> SU TRAMITACION  | <input type="checkbox"/> ELAB. RESP. URGENTE |
| <input checked="" type="checkbox"/> SU INFORME | <input type="checkbox"/> SU PROPOSICION  | <input type="checkbox"/> CONVERSAR CONMIGO   |
| <input type="checkbox"/> HECHO DE VUELTA       | <input type="checkbox"/> SU CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> ARCHIVO             |

RESOLUCION: \_\_\_\_\_

DA

[Signature]  
ALCALDE

QUILLOTA 04 DE ABRIL DE 2019.



ORD.: 001

MAT: SOLICITA MODIFICACION  
COMODATO

ADJ: FOTOCOPIA COMODATO

SEÑOR

LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE MUNICIPIO DE QUILLOTA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1.- Junto con saludar a ustedes, nos permitimos molestar su atención y la del Honorable Concejo Municipal para exponer lo siguiente:

- La Junta de Vecinos Los Colonos del El Sendero, RUT 65.061.146-2 cuenta con una nueva Directiva y es nuestro deseo poder presentarnos ante usted y su Concejo Municipal.
- Solicitar a ustedes la revisión del Comodato que existe con la sede de nuestra Junta de Vecinos, ya que éste data desde el 01 de Junio de 2013, llevando 5 años y 10 meses de vigencia.
- Como nueva Directiva de esta Junta de Vecinos, es nuestro anhelo activar las redes sociales de nuestro Villa y para ello necesitamos que la sede se encuentre en buenas condiciones tanto de infraestructura como de comodidad para nuestros vecinos y vecinas. Como también poseer un espacio adecuado para recibir a nuestras autoridades, organizaciones e instituciones que nos visitan. Para nosotros sería muy importante contar con vuestra visita y observar en terreno las necesidades que presenta nuestra sede.
- La posibilidad de mejorar la sede es a través de postulación de fondos concursables de Gobierno, pero lamentablemente nos encontramos entrabados, ya que al Comodato que se posee entre el Municipio de Quillota y la Junta de Vecinos, le restan sólo 4 años y 2 meses y para postular a proyectos se requieren 5 años de vigencia.

2.- Por lo anteriormente expuesto, es que solicitamos a ustedes prolongar el período del Comodato entre las partes.

3.- Sírvanse encontrar adjunto fotocopia pertinente.

JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO

4.- Sin otro particular, agradeciendo desde ya vuestra disposición y gestión, se despiden cordialmente de ustedes.



JEORGINA ARAYA LAZO

SECRETARIA

Cel. 987401134

JUNTA DE VECINOS  
"Los Colonos del Sendero"  
Pers. Juríd. N° 202  
Fund. 25-08-2012 QUILLOTA



TERESA FERNANDEZ BARRERA

PRESIDENTA

CEL. 966031663



**CONTRATO DE COMODATO BIEN INMUEBLE MUNICIPAL (SEDE SOCIAL)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**A**

**JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO**

En Quillota, a 1 de junio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "la Comodante" y la **JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO**, inscrita con Personalidad Jurídica N° 202 en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad, con carácter Territorial, representada por su Presidente don **SERGIO PÉREZ ULLOA**, chileno, casado, mercaderista, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 11.733.740-5, ambos domiciliados en Villa El Sendero, Calle Gonzalo Landaeta N° 1602, Quillota, en adelante "la Junta de Vecinos" o "la Comodataria", quienes manifiestan que han convenido el siguiente contrato de comodato de bien raíz:

**PRIMERO:** La Municipalidad es dueña del inmueble y sede social ubicados en la Villa El Sendero, Calle Pedro Lira esquina con Calle Pablo Bouchard, Quillota, la que se encuentra en buen estado de conservación.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad, representada por su Alcalde compareciente, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO**, para quien recibe su Presidente, ya individualizado, la sede social señalada en la cláusula anterior con el exclusivo propósito que la destine a los fines institucionales propios de la Comodataria.

**TERCERO:** Este préstamo de uso gratuito se otorga por el plazo de 10 años, contados desde la fecha del presente instrumento, a cuyo vencimiento deberá restituirse el predio totalmente limpio y desocupado, salvo que las



Este préstamo terminará ipso facto en caso de extinción o disolución de la Comodataria, falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a 1 año o si ésta le diere un uso diverso al que autoriza el presente contrato. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral anticipado, sin expresión de causa, mediante la sola emisión de un Decreto Alcaldicio notificado por correo certificado a la Comodataria, dirigido precisamente al inmueble que se le entrega en comodato, con una anticipación mínima de 2 meses a la fecha de término.

**CUARTO:** La administración del inmueble entregado en préstamo corresponderá a la Comodataria, la que deberá mantener las edificaciones, instalaciones y mejoras existentes, como las que se ejecuten, en buenas condiciones de conservación y funcionamiento y efectuar oportunamente las reparaciones de los deterioros que se produzcan. Asimismo, deberá asumir los gastos que genere el inmueble que recibe en comodato, tales como consumos de agua potable, energía eléctrica, gas, aseo municipal y otros si los hubiere, como también el pago del impuesto territorial, si correspondiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 17.235.

**QUINTO:** La Comodataria sólo podrá introducir mejoras en el inmueble previa autorización de la Municipalidad, tramitando y obteniendo los correspondientes permisos de edificación. En ningún caso la Comodataria tendrá derecho a solicitar reembolso o indemnización por obras o mejoras ejecutadas en el predio, las que deberá retirar al término del préstamo, salvo que adhieran permanentemente al suelo o no puedan ser retiradas sin detrimento, en cuyo caso éstas accederán gratuitamente al inmueble.

**SEXTO:** Sin perjuicio de lo pactado en la cláusula tercera, el incumplimiento de las obligaciones contractuales impuestas a la Comodataria facultará a la Municipalidad para poner término unilateral anticipado a este comodato, bastando para esto con la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación a la Comodataria de la misma manera anteriormente señalada, sin necesidad de orden judicial previa.




**SÉPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 4581, de 27 de septiembre de 2012, de conformidad al Acuerdo N° 339/12, adoptado por el H. Concejo Municipal de Quillota, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, Acta N° 41/2012.

**NOVENO:** Las partes dejan constancia que la toma de posesión material de la sede social se efectuó con fecha 1 de junio de 2013.

**PERSONERÍAS.** La personería de don **LUIS MELLA GAJARDO** para representar a la **I. Municipalidad de Quillota**, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de noviembre de 2012. La personería de don **SERGIO PÉREZ ULLOA**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO**, en su calidad de Presidente, consta en el Acta Constitutiva de 25 de agosto de 2012, depositada en Secretaría Municipal y en el Certificado de Vigencia N° 270/2013 emitido por el Secretario Municipal de Quillota.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

  
**SERGIO PÉREZ ULLOA**  
PRESIDENTE



  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA**

Distribución: 1.- Comodataria. 2.- Dideco. 3.- Organizaciones Comunitarias.  
4.- Control. 5.- Secretaría Municipal. 6.- DOM. 7.- Jurídico.